

des andaluzas más importantes: Córdoba, Sevilla, Granada, Málaga, Almería, y la zona del Levante y el Algarve. Los siguientes capítulos están dedicados a los almorávides vistos a través de las familias de los ulemas, el desarrollo de biografías de cadíes en la época almorávide y a la institución de la Sura, todos ellos publicados con anterioridad. El último grupo de capítulos corresponde a los trabajos inéditos hasta esta publicación: “La Futa en al-Andalus” y “Características generales de la administración judicial andalusí en época almorávide”.

Finalizando la obra es de destacar los extensos y completísimos índices y varios apartados con un listado de tesis doctorales inéditas al momento sobre el tema en cuestión, una extensa lista de bibliografía, un listado de fuentes árabes y los manuscritos utilizados. La presente obra representa un verdadero aporte “no sólo en el campo de la historia, sino también para el campo del derecho musulmán y sus instituciones”.

**PEDRO RIBET**

JOSE MANUEL NIETO SORIA, *Medievo constitucional. Historia y mito político en los orígenes de la España contemporánea (ca. 1750-1814)*, Madrid, Akal, 2007, 227 pags., ISBN 978-84-460-2619-8.

El objetivo y organización de la presente obra, quedan claramente expresados por José Manuel Nieto Soria en la introducción. La aplicación del Medievo en la identificación individual y colectiva de la época ilustrada en su conexión con los comienzos del siglo XIX, es decir, la búsqueda de legitimidad de las ideas políticas de la Ilustración en la evocación del pasado medieval, será su intención.

Esta idea principal comienza a desarrollarse en la primera parte, con las consideraciones sobre el interés por el Medievo en el marco historiográfico de la época. En la segunda parte, se centrará en los asuntos políticos a los cuales se hizo particular aplicación del referente medieval

antes de la fecha clave de 1808, a saber: nación, constitución, representación y patronato real.

En la tercera y última parte analiza la dimensión utilitaria de la valoración del Medievo en el debate constitucional en dos manifestaciones principales: en la Consulta al País y el Discurso Preliminar de la constitución gaditana, o el uso de este referente histórico en la justificación de la restauración absolutista de 1814.

Más en detalle, la primera parte de la obra se compone de dos capítulos. El primero reseña la labor historiográfica realizada en el siglo XVIII, que ya se percibe con una dimensión cada vez más utilitarista en el conocimiento de la historia, como medio de comprensión del pasado y el presente, necesario para posibles reivindicaciones.

A través del análisis de obras de los autores más representativos de la época, se definen las características generales de este marco historiográfico: en primera instancia, la búsqueda de conciliar una estética de inspiración romana con la legitimidad política de raíz medieval. En segundo lugar, desde la perspectiva del conocimiento erudito, el aporte de un conjunto de realizaciones informativas de rigor y difusión sin precedentes. Finalmente, en el manejo de las fuentes y la cronología, se manifiesta la preocupación por el rigor historiográfico, por darle al estudio de la historia un carácter científico.

Simultáneamente adquiere protagonismo historiográfico la cuestión política y esta tendencia se ira destacando en relación con la situación política del país, en particular, con la potenciación de unas determinadas formas de identidad nacional emergentes. Según estos sentimientos de reivindicación de identidad nacional, la Edad Media se presenta adecuada para contextualizar el origen de la monarquía española, aunque fuera rechazado como ideal estético. La labor documental y en menor medida, el análisis de temas concretos realizado por autores dieciochescos, afirma el autor que significó un aporte valioso para el conocimiento del pasado medieval, vigentes tanto para el medievalismo decimonónico como el actual.

En el segundo capítulo, el autor enuncia y demuestra en particular, las valoraciones e interpretaciones de los Ilustrados respecto del Medie-

vo. El análisis de obras de Floranes, Forner, Jovellanos, Martínez Marina le sirven como ejemplo de las contradictorias apreciaciones de la Edad Media como experiencia histórica y política en el contexto de un mismo autor y aun de una misma obra. La tensión interpretativa se plantea entre un Medievo opuesto al concepto de civilización y progreso, con una estética propia que entendían era sinónimo de barbarie, y un Medievo ejemplar por la funcionalidad constitutiva y fundacional de ciertos ideales políticos y sociales, conceptos apreciados por estos autores por las vivencias de su presente político, en tanto eran momentos significativos en los cuales se consideraban los fundamentos legales básicos de la acción política y las relaciones de poder.

La segunda parte de la obra se estructura a través de tres capítulos, en los cuales se presentan los temas del debate político que se relacionan con la experiencia medieval durante la segunda mitad del s.XVIII: el patronato real, la idea de nación, la identificación de leyes históricas fundamentales y el modelo de representación política.

El tema del patronato real se debate con particular interés entre los años treinta a los cincuenta en relación al proceso de negociación concordataria que sucede durante los reinados de Felipe V y Fernando VI.

Las otras tres cuestiones, difieren desde la perspectiva de la durabilidad en el tiempo ya que tanto la nación, como la constitución histórica y la representación política significaron hacia fines del siglo XVIII, cuestionamientos esenciales en los procesos de maduración político europeo y norteamericano. En especial, para la propia evolución política española, aumenta la significación de estos temas ya que estuvieron sujetos a un intenso debate historicista con especial mirada medievalizante, como fundamento legitimador, a partir de la Guerra de la Independencia y el inicio de las Cortes gaditanas.

Durante las últimas décadas del siglo XVIII se eleva el interés por el problema de las leyes históricas fundamentales y la definición de un modelo constitucional propiamente español, lo cual propició la politización del discurso histórico y una creciente importancia del pasado medieval. Precisamente el tema que se desarrolla en la tercera parte de la obra es el hecho que las tensiones políticas favorece la formación de

un historicismo conservador o reaccionario y otro liberal o progresista; esta circunstancia politizadora junto a la profunda medievalización de su dimensión histórica, generará que los intelectuales comiencen a ofrecer una imagen más romántica y menos ilustrada.

Si bien sus reflexiones históricas dependen de la información generada por la erudición ilustrada, su forma de interpretar era más propia de una posición de tránsito que el autor define de prerromanticismo, por lo que estas primeras manifestaciones tenían aun de Ilustración. Estos cambios se ven influenciados por los acontecimientos de mayo de 1808 que potencian el historicismo medievalizante que se manifiesta en el interés por las leyes originarias y las tendencias mitificadoras. Además se suma la mayor reivindicación patriótica de la nación, acentuando la individualidad española, asociada a la reivindicación del Medievo peninsular.

Pero junto al análisis histórico, el autor destaca y analiza la importancia de dos plasmaciones documentales muy relevantes en la conformación de la constitución de 1812. Una es la denominada Consulta al País o Decreto sobre restablecimiento y convocatoria de Cortes del 22 de mayo de 1809, y en segundo lugar, el Discurso preliminar a la constitución. Así quedará asegurado un papel destacado para el Medievo como justificación histórica de todo proyecto político que surja en la próxima centuria.

Asimismo, la reacción absolutista que sigue al regreso de Fernando VII, utilizará la memoria del Medievo según las exigencias ideológicas de un pensamiento tradicionalista, cuyo uso de los referentes medievales contribuyen a asentar los elementos más estables de la interpretación más conservadora de la historia de España.

Ya en las conclusiones, se destacan las ideas de la importancia de la reivindicación del conocimiento histórico durante el siglo XVIII, y la estrecha conexión entre esa erudición histórica y el desarrollo de una mitificación política con intensa evocación del Medievo.

En los diversos reinos hispánicos medievales se recuperaba lo que se interpretaban como señas de identidad esenciales que indicaban cierta forma de perpetuidad posgótica. Esas señas de identidad esenciales, se desarrollaron para los ilustrados españoles en tres niveles de reflexión: en la identificación de una nación originaria asociada al concepto de

monarquía fundacional, en una constitución histórica y en los derechos de representación política.

Evalúa la incidencia de la Revolución francesa, la transición entre Ilustración y prerromanticismo y cómo el imaginario medieval se convirtió en los primeros debates políticos decimonónicos, tal cómo se fue percibiendo en el proceso constitucional gaditano, en patrimonio de conservadores y liberales, aunque esta evocación medieval la hicieran en sentidos distintos.

Así se destaca el valor político de ese imaginario medieval, desde el cual se pudo construir a partir de la tradición historiográfica ilustrada, un cierto concepto de nación originaria de carácter centrípeto, como también se pudo construir distintas naciones originarias de efecto centrífugo. Se demuestra la diversidad de consecuencias y potencialidades políticas que se podían obtener de un Medievo decisivo en la legitimación histórica de unos proyectos políticos heterogéneos o contrapuestos.

El Medievo presentado como historia, memoria o ensoñación participó de los debates intelectuales y políticos de los que surgió la España contemporánea, y su evocación se transformó en una referencia intelectual inexcusable.

Finalmente, Nieto Soria destaca en especial, el afán de aquellos tiempos ilustrados por el conocimiento histórico de los siglos medievales y el beneficio que puede reportar aquellas realizaciones al medievalismo contemporáneo.

A la claridad y solidez expositiva de la obra, se suma un apéndice documental que contiene las *Observaciones sobre los atentados de las Cortes Extraordinarias de Cádiz*, que pretende ser el respaldo intelectual al decreto por el cual se derogaba la constitución gaditana. El autor sostiene la utilidad del texto por el hecho que se pueden comprobar algunas de las principales referencias históricas medievales y aquellas interpretaciones que articularon la reivindicación del absolutismo, como también, las posiciones políticas más conservadoras posteriores a la aprobación de la constitución gaditana.

**MARIANA ZAPATERO**